	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

REUNIÓN VIRTUAL

SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA AIRAWA “AGUA POTABLE DEL AIRE PARA TODOS LOS COLOMBIANOS”, AGUAS ATMOSFÉRICAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA WATERGEN

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, mayo 16 de 2022
HORA:	De 14:00 a 15:30 horas
LUGAR:	Virtual Google Meet meet.google.com/evx-nyvg-tmg
ASISTENTES:	Jorge Estupiñán, Contratista – Equipo RAS/GPS Claudia Rendón, Contratista – GPS Jimmy Leguizamón, Coordinador GPS
INVITADOS:	Natalia Otero, Angela Montana, Sergio Espinosa, Expertos Watergen - Airawa

ORDEN DEL DIA:

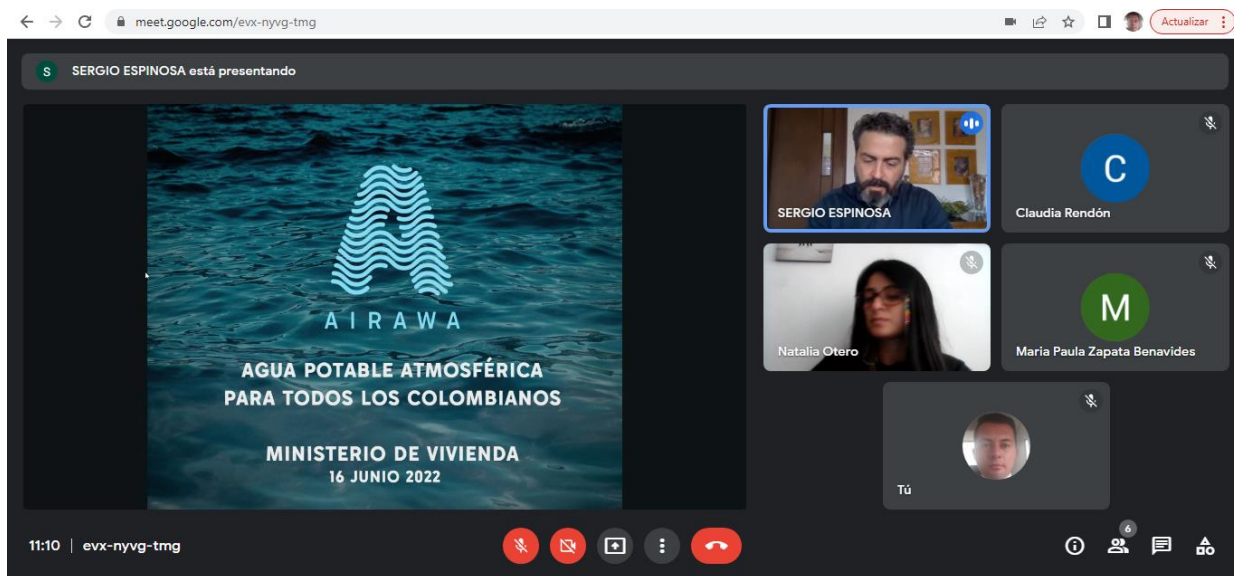
1. Contexto general,
2. Socialización de la tecnología Airawa – aguas atmosféricas,
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

Inicia la reunión la compañía Watergen, indicando que solicitaron el espacio virtual con el fin de socializar que, con el propósito de mejorar la calidad de vida y las condiciones de tantos colombianos que carecen de Agua Potable, y después de una profunda investigación en tecnologías innovadoras que ayuden a aliviar esta problemática, encontramos la Generación Atmosférica de Agua Potable a través de un aliado internacional reconocido mundialmente por tener la mejor tecnología en este campo. Somos distribuidores para el territorio colombiano de la compañía Watergen y de esta forma podemos introducir en los proyectos de generación de agua potable esta maravillosa tecnología: un equipo que solo necesita una fuente de energía y genera hasta 6.000 litros diarios de agua potable de la mejor calidad.

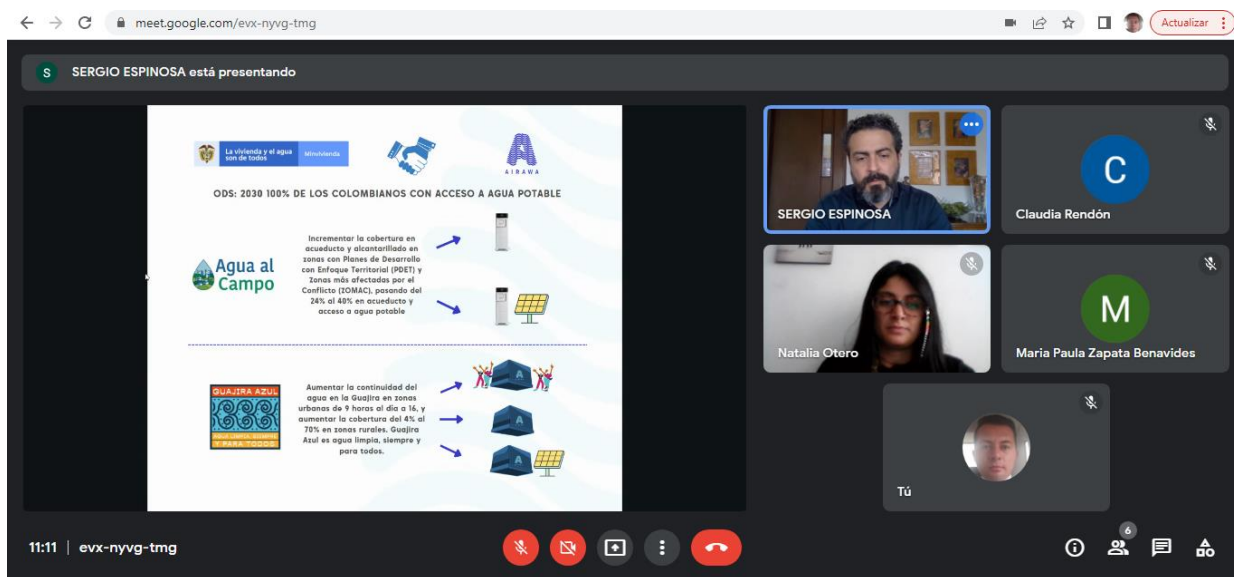
De esta forma, amablemente indican que desean presentar la tecnología, que conozcan su funcionamiento y analizar la viabilidad de integrarla a los proyectos de llevar Agua Potable a los hogares que hoy no tienen acceso a esta. Consideramos esta tecnología

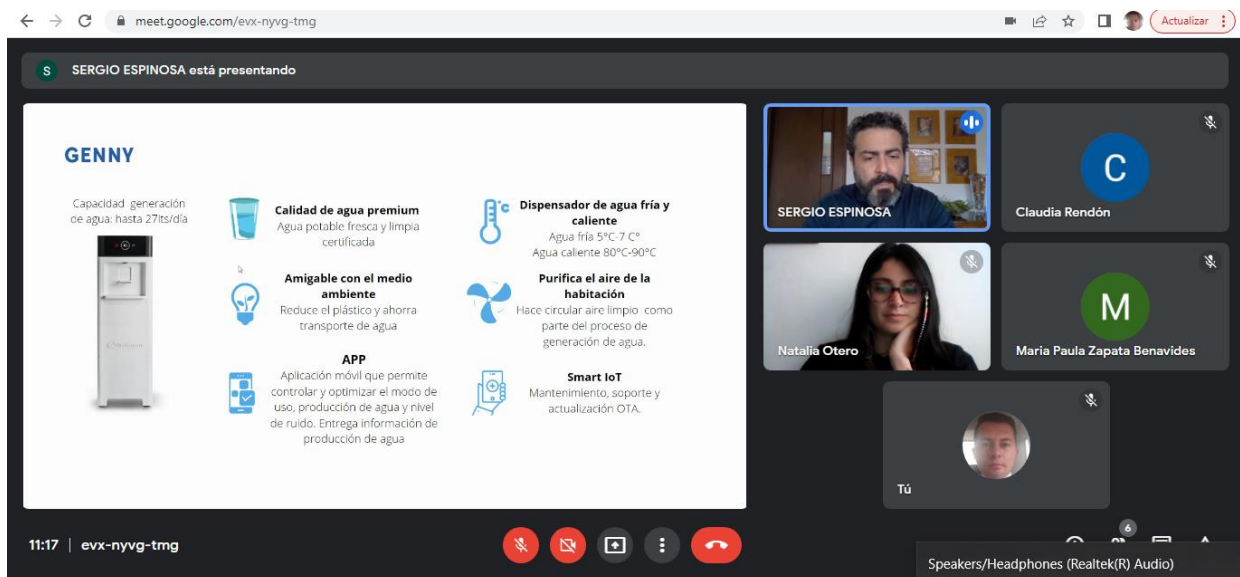
una opción con una alta viabilidad de aplicación ya que no requiere construcción de infraestructura adicional, despliegue de tuberías u otra obra.



Además, indica, es de fácil transporte e instalación casi inmediata (el equipo una vez instalado empieza a generar agua a las 48 horas). Adicional a lo anterior estos Generadores de Agua Potable no afectan los recursos hídricos y por ende permiten aliviar el desgaste al que están sometidos en el territorio colombiano.

Indica también, que se puede visualizar un resumen de lo mencionado anteriormente por medio de un vídeo explicativo haciendo click en el siguiente enlace:
<https://www.youtube.com/watch?v=PMYGjpX4DyU>





Continúa, indicando los pormenores de la tecnología, exponiendo experiencias de implementación en el departamento de La Guajira y en un colegio en Girardot – Cundinamarca, indicando lo siguiente:

- Un Modelo GENNY, el cual es presentado como un modelo generador de agua atmosférica pequeño, que proporciona una fuente renovable del agua más fresca y saludable para sus seres queridos. Sabor de la naturaleza en su forma más pura.
- Un Generador de agua atmosférica Large Scale, como una unidad a gran escala de Watergen es un generador de agua atmosférica de escala industrial (AWG) diseñado para ciudades, poblaciones, fábricas, asentamientos sin red eléctrica y comunidades.
- Un Generador de agua atmosférica Gen-350 El GEN-350 es un generador de agua de escala mediana, altamente móvil, para implementación rápida y fácil en cualquier condición climática, como solución para escuelas, hospitales y edificios comerciales y residenciales.

Se indica que las inversiones pueden oscilar entre 600 a 1800 UDS, y presentan rendimientos que van desde los 27 a 600 litros por día.

Así las cosas, el Ministerio toma la palabra indicando que la Ley 142 de 1994 en el numeral 67.1, establece dentro de las funciones de los Ministerios, señalar los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilicen las empresas de servicios públicos del sector, cuando la comisión respectiva haya resuelto por vía general que ese señalamiento es realmente necesario para garantizar la calidad del servicio, y que no implica restricción indebida de la competencia.

En cumplimiento de esta función, el (MVCT) ha expedido el reglamento técnico del sector de agua y saneamiento básico vigente (RAS) está contenido en la Resolución 330 de 2017; no obstante, en la búsqueda de su respuesta oportuna a las dinámicas que se

presentan en el sector, fue necesaria su actualización y ajuste en algunos criterios considerados indispensables, por lo cual expidió la Resolución 799 de 2021, a través de la cual modificó 71 artículos de su similar 330.



De esta forma, el Grupo de Política Sectorial indicó que en el reglamento técnico RAS no se incluye, valida, recomienda, o relaciona tecnologías particulares en su reglamentación ni en los manuales de buenas prácticas (títulos) o en las guías y herramientas metodológicas.

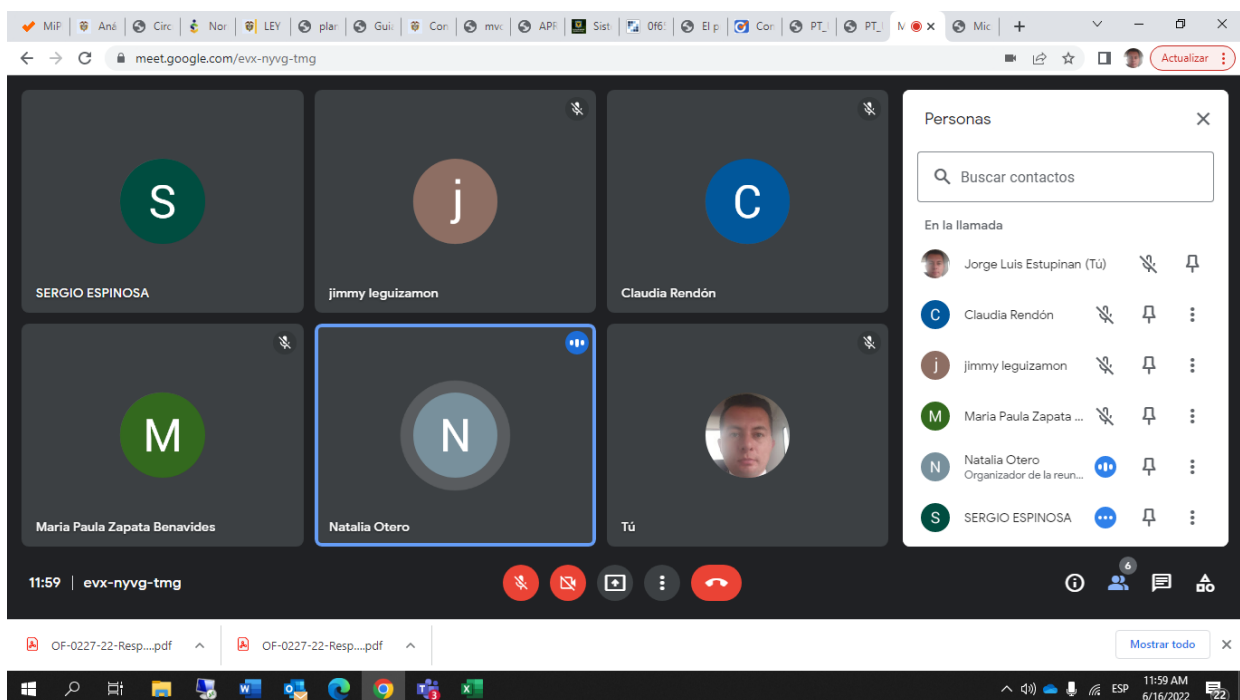
Por tal razón, se indicó que la empresa puede solicitar la verificación de esta tecnología ante una entidad certificada, y se indicaron las novedades que trajo consigo el artículo 70 de la Resolución 799 de 2021 modificó el artículo 248 de la Resolución 0330 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 248. Verificación de nuevas tecnologías en el sector de agua potable y saneamiento básico. En el caso en que se presente una nueva tecnología patentada, o una tecnología considerada novedosa en el sector, para ser considerada una alternativa a evaluar en el proceso de selección multicriterio en la formulación de proyectos, se deberá someter previamente a un proceso de verificación por parte de una entidad de certificación acreditada.

El organismo de evaluación de la conformidad acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17065, deberá auditar el proceso y certificar que la tecnología cumpla con las especificaciones del fabricante. Para ello el fabricante deberá suministrar como mínimo información general de la tecnología, manuales de operación y mantenimiento, información de ubicación y medios disponibles para brindar el respaldo al equipo desde el punto de vista de asistencia técnica, garantía, repuestos y consumibles.

Para la verificación de las nuevas tecnologías, el organismo de certificación deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

1. *Funcionamiento de sistemas pilotos en el sector y/o evidencias de casos de aplicación en otros países con pruebas de resultados certificados por un laboratorio acreditado, que demuestren el funcionamiento de la tecnología y los límites de aplicación.*
2. *Descripción cualitativa del sistema y sus componentes.*
3. *Definición del funcionamiento del sistema en términos de comportamiento hidráulico, sanitario, químico y/o mecánico o electroquímico, etc, según sea el caso.*
4. *Presentación y verificación de los criterios y parámetros de diseño de los procesos unitarios mediante memorias de cálculo.*
5. *Esquemas y planos de diseño de la totalidad de los componentes de la tecnología.*
6. *Presentación de los manuales técnicos y programa de capacitación para la persona prestadora, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 7 de este reglamento.*
7. *Se debe describir la garantía y respaldo de la tecnología en el país y relacionar las experiencias desarrolladas en el país, de acuerdo con la naturaleza y escala del proyecto.”*



De esta forma, el Ministerio indicó que actualmente está desarrollando análisis de las diferentes tecnologías cuyo propósito es el de llegar con soluciones de agua potable y saneamiento básico, consideradas nuevas o no convencionales, para lo cual solicitó mayor información a vuelta de correo sobre las especificaciones técnicas, cumplimiento de normas técnicas y normas ISO, y conocer impactos costo – beneficio, rotulado y catalogo de información, con el fin de confrontarla con otros sistemas y generar, a futuro, lineamientos al respecto.

Airawa se comprometió a remitir la información.

Se diligenció el listado de asistencia a la reunión, la cual terminó a las 12:00 p.m., después de 1 hora de trabajo.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 16-06-2022

Listado de asistencia:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=clX4WWcogESxEfxHMwn5s5dyLw5l301HmVo3n6GsOwxUMExMQkgxRINHUjNLMks3MEIDNTIWUldGRy4u>